O R D E N A N Z A Nº 4.333

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- Modificar el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 3.421/03, el que quedará redactado de la siguiente manera : **"ARTICULO 1º.-** Desafectase del Dominio Público Municipal la Parcela destinada a Espacio Verde cuya nomenclatura catastral es : Circunscripción I – Sección E – Manzana 310 – Parcela "a" y sus medidas, linderos y demás hechos que surgen del plano aprobado por Disposición Nº 2.824/75 y declárese la misma de propiedad Municipal de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos 2.342 y 2.344 del Código Civil y Leyes Provinciales Nº 43/1905 y 145/1912.-**".-**

ARTICULO 2º.- Modificar el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 3.421/03, el que quedará redactado de la siguiente manera : **"ARTICULO 2º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir la Parcela descripta en el Artículo precedente de la siguiente manera :

Lote "4" (superficie libre de ocupación) en venta a favor de :

- **Patricia Antonia RUIZ,** D.N.I. Nº 17.245.897, cuyo precio correspondiente, deduciendo del valor total del Espacio Verde tasado en $ 51.587,04, es de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 34.360,94).-

Lote "3" en donación a los señores ;

- **Sergio Marcos AGUILERA –** D.N.I. Nº 6.774.799.-
- **Sergio Gustavo AGUILERA –** D.N.I. Nº 18.432.852.-
- **Lidia Alejandra AGUILERA –** D.N.I. Nº 20.429.504.-
- **Cynthia Paola del Valle AGUILERA –** D.N.I. Nº 28.348.647- surgiendo los lotes mencionados del Plano de División de la Parcela **"a"** – aprobado mediante Disposición Nº 016970/07 por la Dirección Provincial de Catastro.-

ARTICULO 3º.- Las Escrituras Traslativas de Dominio, serán extendidas por Escribanía Municipal, corriendo por cuenta de sus ocupantes todos los gastos que ocasionen las mismas.-

ARTICULO 4º.- Tomen conocimiento, registren, protocolícese por Escribanía y Direcciones de Espacios Verdes y Catastro Municipal.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de Octubre del año dos mil siete. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.

FIRMADO : **Concejal Ángel María TABOADA – Vicepresidente 1º en función de Presidente del Concejo Deliberante.-**
Lic. Carlos Alberto GAITAN – Secretario Deliberativo.-